GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 19/Abr/2023

ACTA No: _1____	Suspensión 1.
FECHA PRESENTE ACTA:	20 NOVIEMBRE DE 2023
CONTRATO No:	2976 DE 2023
CONTRATISTA:	JORGE ARMANDO CASTAÑEDA SAENZ R/L: Empresa de Servicios Publicos - GASUR S.A. E.S.P.
INTERVENTOR:	JHENIFER ALEXANDRA ORTIZ JUYA
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOGUI Y SOATÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR:	$ 1.780.999.633,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	19 de julio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de fecha 6 de]julio de 2023, se firmo el convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE TOGUI Y SOATÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

SEGUNDO: Que se firmo acta de inicio el dia 19 de julio de 2023, con seis meses de tiempo de ejecución a partir de la firma del acta de inicio.

TERCERO: que la empesa GASES DEL SUR DE SNATANDER (GASUR SA ESP) PRESENTO SOLICITUD CON OFICIO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN DONDE SE SOLICITA SE SUSPENDA A FECHA INDEFINIDA Y SE DE DARA INICIO UNA VEZ SE SUPERE EL INCONVENIENTE Y CUENTEN CON EL MATERIAL PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION.

"Agregar más consideraciones si es necesario y omitir éste párrafo"

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2976 DE 2023 a partir del 20 de NOVIEMBRE de _2023_ por termino indefinido, hasta superar el inconveniente y se cuente con el material para continuar con la ejecución.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **el** contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
JORGE ARMANDO CASTAÑEDA SAENZ
R/L: GASUR SA ESP

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
JHENIFER ALEXANDRA ORTIZ JUYA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta
Firma: Fecha: 20-11-2023